

## SESION EXTRAORDINARIA

En la ciudad de General Juan Madariaga, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a catorce días del mes de Marzo del año mil novecientos ochenta y cinco, con la presencia de los señores Concejales cuyas firmas se insertan al folio número cincuenta y tres del Registro de Asistencia, se reúne el Honorable Cuerpo en Sesión Extraordinaria bajo la presidencia de su titular señor Concejal don Juan José Jauregui por autoconvocatoria dispuesta conforme el Artículo 68 Inc. 5° de la Ley 6769.- Siendo las veinte horas cuarenta minutos, la Presidencia declara abierta la Sesión, procediéndose en primer término a dar lectura del Decreto respectivo, que textualmente dice: "General Juan Madariaga, Marzo 11 de 1985.- VISTO: el pedido de convocatoria a Sesión Extraordinaria interpuesto por señores Concejales en cantidad suficiente según lo determine el art. 68 Inciso 5° de la Ley Orgánica Municipal, y CONSIDERANDO: Que los temas han sido previamente analizados por los señores Presidente de los respectivos Bloques representados en el H. Cuerpo ante ésta Presidencia.- Que por lo tanto resulta determinante proceder a convocar al H. Cuerpo para el tratamiento de los asuntos escogidos para ello, ésta Presidencia en uso de sus facultades: DECRETA: Art. 1°.- Convócase al H. Cuerpo Deliberante de General Juan Madariaga a Sesión Extraordinaria para el día jueves 14 de marzo de 1985 a las 20,30 horas con el fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1°) Toma de conocimiento del Expediente n° 2207/00042 del Ministerio de Gobierno y nota del Sr. Ministro de Obras Públicas de la Pcia. referente concreción de Obras de Pavimentación Ruta Pcia. n° 56.- 2° Del D.E. Expediente 0107/85 Proyecto de Ordenanza sobre Registro de Viviendas Económicas.- 3°.- del D.E. Expediente n° 0160/85 Proyecto de Ordenanza sobre transferencia de Partidas del Presupuesto prorrogado en vigencia.- 4° Del D.E. mensaje con detalle de documentación ejercicio 1984 para su examen y consideración conforme lo determina el art. 68 inciso 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- 5°.- Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, referente a compensación de Partidas del Ejercicio 1982 s/ Expediente n° 1440/84.- 6° Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios referente con autorización incremento tarifas eléctricas a COEMA s/ Expediente n° 00821/85.- 7°.- Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios referente con obras de mejoramientos viales en adyacencias al Barrio de Viviendas Banco Pcia.- 8°.- Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios, sobre implantación con el nombre de "Presidente Perón" al futuro barrio habitacional a construirse en predio ubicado entre las calles Mitre, Zoppi, y Martínez Ituño.- 9°.- Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios, disponiendo modificaciones de la Ordenanza n° 049/84 de tránsito y estacionamiento.- 10°.- Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios, disponiendo modificaciones de la Ordenanza n° 3/82 s/ Expediente 525/83.- 11°.- Solicitud del Arquitecto José F. Berasain solicitando autorización para construcción playa de estacionamiento en calle Saavedra n° 841.- Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones referente con extensión licencia del Sr. Secretario del Concejo Deliberante, por prescripción médica.- ART. 2°.- Entréguese copia del presente Decreto a los señores Concejales a sus efectos correspondientes, regístrese y archívese.-

Finalizada la lectura del decreto de Convocatoria, el H. Cuerpo por unanimidad declara la urgencia e interés públicos de los asuntos incluidos en el mismo, por lo tanto en el orden dispuesto en el orden del día se pasa a considerar el temario:

1°.- Informe del Ministerio de Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires y Ministro de Obras Públicas referente con la futura pavimentación de la Ruta Provincial n° 56 la que según el contenido de los respectivos mensajes, el llamado a licitación se efectuaría en el corriente año, informado el cuerpo se gira la documentación al archivo.-

2°.- De. D.E. Expediente 007/85 proyecto de Ordenanza sobre Registros de viviendas Económicas, abierto el debate, el Sr. Concejal Oscar Costa, hace moción para que el tema se trate sobre tablas, teniendo en cuenta la importancia que reviste el mismo; la señora Concejal García de Gómez, adhiriendo a la moción del preopinante y a la vez mociona en el sentido de dar amplia publicidad a la medida como una manera eficaz de lograr los fines perseguidos.- Seguidamente el señor Concejal Eyra manifiesta que existiendo una encuesta por lo que estima conveniente se invite a los beneficiarios a regularizar la información sobre el tema en cuestión.-

2°.- Del D.E. Expediente 017/85 proyecto de Ordenanza sobre transferencia de Partidas del Presupuesto prorrogado en vigencia, en uso de la palabra el señor Concejal Oscar Costa formula una moción para que el mismo sea tratado sobre tablas, lo que resulta aprobado por unanimidad, puesto a consideración el punto mencionado, luego de breves consideraciones, por unanimidad resulta aprobada la siguiente:

ORDENANZA N° 102/85

ART.1°.- Créase la Partida en el Presupuesto de Gastos vigente:

FINALIDAD I

2.5.1.4. Vehículos Varios y embarcaciones.....\$a. 1.500.000

ART.2°.- Ampliase la Partida del Presupuesto de Gastos vigente:

FINALIDAD III

2.5.2.2. Aguas Corrientes.....\$a. 4.000.000

TOTAL : \$a. 5.500.000

ART.3°.- La creación y ampliación de las Partidas mencionadas en los artículos anteriores se financiarán con la economía existente en las Partidas:

FINALIDAD III

2.5.1.4. Vehículos Varios y Embarcaciones..... \$a. 2.500.000

2.5.2.6. Señalamiento Vertical en calles de la Ciudad \$a.3.000.000

TOTAL : \$a. 5.500.000

ART.4°.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

Habiéndose omitido en el folio anterior, luego de la Intervención de los señores Concejales en el debate sobre el tratamiento del punto 2° de la convocatoria del día, se deja constancia que resulta aprobada por unanimidad el siguiente:

#### ORDENANZA N° 101/85

ART.1°.- Autorízase al D.E., para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se habilite un "Registro de Construcciones de Viviendas Económicas".-

ART.2°.- El mismo estará destinado a propietarios en condiciones de iniciar la construcción de la vivienda única de ocupación permanente - categoría D. o E. cuya situación económica les impida afrontar los gastos para la contratación profesional y el pago de los derechos Municipales.-

ART.3°.- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos podrá ampliar la exención de derechos Municipales fijada en la Ordenanza N° 9/79, hasta la superficie requerida por unidades de 3 (tres) dormitorios cuando la composición familiar lo demande; poniendo a disposición del recurrente los planos tipo y la supervisión técnica de la Secretaría.-

ART.4°.- Para acceder el beneficio, los interesados deberán cumplimentar fichas de inscripción y declaración jurada de única propiedad por ante el Juzgado de Paz Letrado, a la vez que se efectuar una encuesta socio- económica para verificar si el grupo familiar se encuadra en las disposiciones previstas.-

ART.5°.- Se podrá incorporar el sistema de propietarios con obra iniciada por autocontracción y que se encuadren en las condiciones que prevee la presente Ordenanza.-

ART.6°.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

4°.- Del D.E. mensaje elevando documentación para el exámen de la Rendición de cuentas correspondiente al Ejercicio administrativo 1984, el que resulta girado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis.-

6° Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios relacionado con una solicitud de la Cooperativa de Electricidad local sobre incremento de tarifas, puesto a consideración el tema, la señora Concejal García de Gómez en uso de la palabra expresa que sería necesario conocer los resultados sobre un pedido de informes que se habría aprobado, por el que se sugería una contención en los gastos como forma de lograr un abaratamiento en el costo del servicio. Usando de la palabra que le fue concedida, el Señor Concejal Marcovich manifiesta que si bien puede ser aceptable la preocupación de la preopinante, también ello es facultad de los asociados del ente permisionario, no obstante ello como integrante de la Comisión aprobó lo solicitado en base a los cuadros aportados por la recurrente.- Concedida la palabra el señor Concejal Barreiro, manifiesta que si bien recibe muchas presiones del público, entiende que el H. Cuerpo no puede negarle el aumento, porque tampoco quisiera mañana tener la responsabilidad de que la prestataria sufriera algún quebrando económico.-

Otorgado el uso de la palabra el Señor Concejal Eyra, manifiesta su conformidad con el contenido del pedido de informe expresado por la Señora Concejal García de Gómez, pero quiere decir que debe tenerse en cuenta que la Cooperativa está regida por un Directorio que los mismos asociados eligen, lo que significa que si ésta no conforma en su momento puedan sus accionistas reemplazarlo por otro.-Inmediatamente el

señor Concejal Oscar Costa usando de la palabra que le fue concedida, dice que es preocupación permanente del Bloque, el mantenimiento de tarifas accesibles, pero sin dejar de tener presente la realidad económico – financiera (financiera) por la que transita el país, que no permite lograr resultados como serían en el caso que se está debatiendo.- Finalmente el Señor Concejal Marcovich, concedido que le fue el uso de la palabra, como integrante de la Comisión que produce el despacho dice que a lo largo del último año, tomando los índices de aumento de DEBA, en varias oportunidades COEMA absorbió parte de ellos, agotado el debate, por unanimidad resulta aprobada la:

#### ORDENANZA N° 104/85

ART.1°.- Autorízase a COEMA LTDA. a incrementar en un 3,98 % (tres con noventa y ocho por ciento) el facturado del mes de Enero de 1985 sobre valores del mes anterior.-

ART.2°.- Déjase establecido en un 16,19 % el ajuste a realizar sobre los valores básicos conforme a lo establecido en la Ordenanza General 314, modificatoria de la 137, por actos emanados del Gobierno.-

ART.3°.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

5°.- Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, referente con Partidas del Ejercicio Administrativo 1982 observadas por el Honorable Tribunal de Cuentas en el examen de la Rendición correspondiente a sus períodos, las que contaban con crédito suficiente para la compensación que se requería, puesto a consideración, por unanimidad resulta aprobada la siguiente.

#### ORDENANZA N° 103/85

ART.1°.- Ampliase el Crédito de las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 1982:

FINALIDAD I - ADMINISTRACION GENERAL

2.7.5. Amortización de la Deuda - Préstamo Expte. N° 4046 - 672/80: \$ Ley 18.188.	5.245.669.-
1.1.2.1.4.3. Gastos Generales Varios. \$ Ley 18.188.	682.582.157.
TOTAL \$ Ley 18.188.	687.827.826.

ART.2°.- Las presentes ampliaciones se financiarán con la economía existente en la Partida 4.1. Deuda Flotante del Presupuesto de Gastos 1982 por la suma de \$ Ley 18.188.- 687.827.826.-

ART.3°.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

7°.- Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios, referente con obras de mejoramiento viales en adyacencias del barrio habitacional del Banco Pcia., abierto el debate, en uso de la palabra que le fue concedida la Señora Concejal García de Gómez manifiesta su disconformidad con el proyecto por cuanto estaría de acuerdo que fuera otra zona, y que además si tiene que contribuir con su indemnización como Concejal lo haría gustosa pero para otra zona, reitera.- Concedida la palabra el señor Concejal Eyra, respondiendo a lo vertido por la preopinante manifiesta que si no está de acuerdo con el despacho, haga su propio proyecto para considerarlo, agregando asimismo que la contribución de dieta de Concejales, el Despacho dice claramente que lo harán los Concejales que deseen hacerlo, agotado el debate sobre el punto en consideración, resulta aprobada por unanimidad con excepción de la Señora Concejal García de Gómez que se abstiene, la:

#### RESOLUCION N° 040/85

ART. 1°.- El H.C.D. vería con agrado que el D.E. contemple la posibilidad de construcción de cordón – cuneta de 50 cms. Y calle de suelo consolidado en las arterias del Barrio Banco Pcia. de General Madariaga, denominadas calle 2 entre 45 y 49; Catamarca entre 45 y 49 y calle 49 – 47 – 45 entre Catamarca y calle 2, financiadas por sus frentistas y con la contribución de dietas de los señores Concejales que deseen tenerlo en forma mensual.-

Para su perfeccionamiento se deberán cumplir las siguientes etapas:

1).- Declarar de utilidad pública la obra, con su correspondiente registro de Oposición, el que en caso de resultar afirmativo, el D.E. elevará los antecedentes a éste H.C.D. a los efectos de su consideración.-

2).- Proyecto.-

3).- Financiación.-

4).- Ejecución.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

8°.- Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios, sobre implantación con el nombre de "Presidente Perón" al futuro barrio habitacional a construirse frente a la plaza San Martín, abierto el debate sobre el tema, el señor Concejal Barreiro en uso de la palabra que le es concedida, hace moción para que se apruebe el despacho, a la vez que destaca la personalidad del Ex – Presidente.- Seguidamente le es concedida al Señor Concejal Costa el uso de la palabra, quien manifiesta en nombre de su bloque, que votará afirmativamente el despacho teniendo en cuenta que ejerció la Presidencia del país por la voluntad ciudadana del pueblo, teniendo en cuenta que con ello estaba rindiendo homenaje también a ese pueblo que le dio su confianza, agotado el debate sobre el tema, resulta aprobada por unanimidad con excepción del Señor Concejal Eyra que se abstiene, la:

#### RESOLUCION N° 041/85

ART. 1°.- Solicítase al D.E. arbitre los medios necesarios para hacer colocar el nombre de "PRESIDENTE PERON" al futuro barrio a construirse en el predio comprendido entre las calles Mitre, Zoppi y Martínez Ituño.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

5°.- Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios, por le que dispone modificaciones de la Ordenanza n° 049/84 sobre tránsito y estacionamiento, puesto a consideración el mismo, luego de breves intervenciones de los señores Concejales, resulta sancionada por unanimidad la:

#### ORDENANZA 105/85

ARTICULO 1°.- Modifícase los Art. 2° y 7° de la Ordenanza n° 049/84, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 2°: Tendrán sentido de circulación de Sur a Norte para los vehículos automotores y otros, las siguientes calles pavimentadas de la Ciudad: SARMIENTO, desde Martínez Ituño hasta Etchegaray; MITRE, desde Echeverría hasta Etchegaray y SAAVEDRA, desde Zoppi hasta Zubiaurre.-

Artículo 7°: En las calles de la ciudad que cuenten con dos trochas de pavimento y tengan asignadas doble sentido de circulación, se estacionará como se indica en cada una de ellas; RIVADAVIA, entre Maistegui y Etchegaray, de Sur a Norte sobre mano derecha y en igual sentido de circulación; ETCHEGARAY; entre Rivadavia y Saavedra, de Este a Oeste sobre mano derecha y en igual sentido de circulación; SARMIENTO, entre Etchegaray y Colón, de sur a norte, sobre mano derecha y en igual sentido de circulación; SAAVEDRA, entre Zubiaurre y Colón, de Sur a Norte sobre mano derecha y en igual sentido de circulación; COLON; entre Saavedra y Av. Buenos Aires, de Oeste a Este, sobre mano derecha y en igual sentido de circulación; ECHEVERRIA, entre Mitre y Av. Buenos Aires, de Oeste a Este, sobre mano derecha y en igual sentido de circulación; MITRE, entre Av. Buenos Aires y Echeverría, de Norte a Sur, sobre mano derecha y en igual sentido de circulación.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

10°.- Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios, disponiendo modificaciones de la Ordenanza n° 3/82 que está referida a un Plan de Recuperación de Terrenos bajos, puesto a consideración el punto enunciado, tras breve consideración en que intervienen varios señores Concejales, por unanimidad queda sancionada la:

#### ORDENANZA N° 106/85

ART.1°.- Modifícase el Art. 3° de la Ord. N° 3/82, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 3°.- El D.E. podrá conceder y mantener la autorización a los propietarios de fracciones rurales y/o peticionantes del artículo anterior siempre que cumplan con los requisitos siguientes:

a) Que el predio afectado se encuentre a no menos de 500 mts. de rutas troncales y/o caminos de la Red Vial Nacional, Provincial o Municipal dentro de la Jurisdicción del Partido de Gral. Juan Madariaga que sean utilizados con fines turísticos. Quedan excluidos del presente requisito de distancia a Rutas, cualesquiera sea su jerarquía en el nomenclador de las Autoridades de Vialidad Nacional, los predios que se hallan sobre rutas que no se encuentren afectadas a esos fines y/o aquellos que, estando a distancias menores de 500

mts. de las rutas mencionadas, arbitren las medidas necesarias para evitar la visualización de los residuos depositados mediante:

- taludes de tierra y/o arena de altura suficiente como para cumplir con su cometido.-

- cortinas forestales existentes o a implementarse una vez que estas últimas obstruyan la visualización de los depósitos.-

En todos los casos el propietario del predio será directa y solidariamente responsable con la empresa que realice los trabajos por el incumplimiento de lo antes exigido.-

ART.2°.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

11°.- Corresponde a una solicitud particular formulada por el Arq. José F. Berassin para que se le permita la construcción de una playa de estacionamiento en la acera de la calle Saavedra n° 841, respetando los árboles existentes y la senda de circulación peatonal reglamentaria, puesta a consideración la solicitud, tras breves intervenciones de los señores concejales, por unanimidad se autoriza a la Presidencia para que redacte la disposición, ya que en igual forma se resolvió su tratamiento sobre tablas, quedando en consecuencia sancionada la:

#### ORDENANZA N° 107/85

ART.1°.- Autorízase la construcción de una playa de estacionamiento en la acera de la calle Saavedra frente al N° 841, preservando los árboles que pudieren existir y el espacio de vereda reglamentario para el normal tránsito peatonal, estando a cargo de la Secretaria de Obras Públicas y Servicios el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.-

ART.2°.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

12°.- Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones referente con la extensión de licencia por prescripción médica, según certificado presentado por el Sr. Secretario del H. Cuerpo don Roque Ramón Corti, abierto el debate, la señora Concejala Gómez García de, en uso de la palabra que le es concedida manifiesta la necesidad de que la medida que se adopte no pueda dejar sentado algo que pueda significar un privilegio, si bien desea colocarlo donde más convenga.- Inmediatamente le es concedida la palabra al Sr. Concejala Eyras expresa su conformidad a lo que el Bloque mayoritario presente al respecto, finalmente el Señor Concejala Costa hace moción para que se le renueve la licencia tal como lo aconseja el facultativo que atiende al Sr. Secretario. acto seguido el Sr. Concejala Barreiro concedida que le fue el uso de la palabra dice que esto no es cuestión de privilegio teniendo en cuenta que ello es aconsejado por un médico, por lo tanto en ésta oportunidad está de acuerdo, que en caso de tener que considerar un nuevo pedido verá la actitud a asumir. Agotado el debate y puesto a votación el pedido, por unanimidad con excepción de la Sra. Concejala García de Gómez que se abstiene, queda sancionada la:

#### ORDENANZA N° 108/85

ART. 1°.- Prorrógase la vigencia de la ordenanza n° 095/84 en todos sus artículos hasta el día 20 de abril de 1985.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

No siendo para más cuando eran las veintitrés horas cinco minutos, la Presidencia declaró finalizada la Sesión Ordinaria del día de la fecha.-